

**INFORME (1998) SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE
MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

El Presidente del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias distribuye el presente informe bajo su responsabilidad. El informe contiene un resumen de las actividades y decisiones del Comité durante 1998.

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el "Comité MSF") celebró cuatro reuniones en 1998, los días 12 y 13 de marzo, 10 y 11 de junio, 15 y 16 de septiembre y 11 y 12 de noviembre, respectivamente.¹ En la reunión de marzo, el Sr. Alejandro Thiermann (Estados Unidos) fue nombrado de nuevo Presidente para el período 1998/99.

2. El Comité inició consultas informales para examinar las peticiones presentadas por numerosas organizaciones para obtener la condición de observador. En la reunión de septiembre, el Comité decidió que, teniendo en cuenta la decisión del Consejo General relativa a las organizaciones no gubernamentales, no se otorgaría la condición de observador a la Secretaría Internacional de la Carne y a la Federación Internacional de Semillas. Durante 1998 continuaron celebrándose consultas informales en relación con las solicitudes de la condición de observador formuladas por diversas organizaciones intergubernamentales pero no se llegó a ningún acuerdo.²

3. El Comité MSF examinó varias preocupaciones comerciales específicas, en particular algunas relativas a notificaciones individuales. Se examinaron, entre otros, los siguientes asuntos: las medidas relativas a la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB); los niveles máximos de aflatoxinas en los alimentos; las medidas relativas a los establecimientos que operan en el sector de los piensos; las medidas relativas a los alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes; las medidas que afectan a las manzanas, peras, membrillos, patatas para el consumo, productos cárnicos y productos pecuarios (incluidos otros productos de carne bovina) carne y productos cárnicos porcinos, productos avícolas, productos lácteos, arroz blanqueado, cocoters y productos conexos y productos de la pesca.

4. Los Miembros facilitaron al Comité información sobre el reconocimiento de zonas libres de enfermedades, equivalencia y utilización de normas internacionales. También se examinó la

¹ Los informes de estas reuniones figuran en los documentos G/SPS/R/10, /11, /12 y /13.

² El Comité está examinando actualmente las solicitudes de las organizaciones siguientes: Oficina Internacional de la Vid y el Vino (OIV), Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Sistema Económico Latinoamericano (SELA), Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP), Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y OCDE.

aplicación de las disposiciones relativas a la transparencia. La Secretaría distribuyó listas actualizadas de los servicios nacionales de información y de los organismos nacionales de notificación.³

5. Se celebraron diversas consultas bilaterales o plurilaterales, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo, en particular entre Bolivia y las Comunidades Europeas en relación con las aflatoxinas en las castañas y entre los Estados Unidos y Polonia en relación con las semillas de malas hierbas en los cereales y en las semillas oleaginosas. En varios casos, se solicitó del Presidente la facilitación de consultas.

6. El Comité, basándose en el procedimiento provisional adoptado en octubre de 1997⁴, para vigilar la aplicación de normas internacionales, examinó los ejemplos de lo que los Miembros consideran problemas con repercusiones significativas en el comercio y que a su juicio tienen relación con la aplicación o no aplicación de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.

7. El Comité MSF celebró nuevas consultas informales en conexión con cada una de las reuniones ordinarias del Comité sobre la estructura y el contenido de las directrices para potenciar la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5. Se ha avanzado considerablemente en el proyecto de directrices.

8. En octubre de 1997, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias convino en un procedimiento para examinar el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF de conformidad con el párrafo 7 del artículo 12.⁵ En consecuencia, el Comité examinó las cuestiones relativas a la transparencia, la asistencia y la cooperación técnicas; las necesidades de los países en desarrollo y el trato especial y diferenciado; las equivalencias; la regionalización; la armonización; la evaluación del riesgo; y la solución de diferencias comerciales. En la reunión del mes de noviembre, el Comité examinó un proyecto de informe sobre el proceso de examen.

9. En cada una de las reuniones del Comité, los Miembros, la Secretaría y las organizaciones intergubernamentales con la condición de observador informaron acerca de sus actividades técnicas. Se dió a los Miembros la oportunidad de identificar necesidades concretas de asistencia técnica. Las Comunidades Europeas facilitaron a la Secretaría una lista de expertos, procedentes de Estados miembros de la CEE en asuntos relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias, que podrían ser de ayuda para los países en desarrollo y para los seminarios organizados por la Secretaría.⁶ Los Estados Unidos presentaron un documento sobre asistencia y cooperación técnicas en el que se reseñan diversos programas de los Estados Unidos sobre asistencia técnica que abordan cuestiones sanitarias y fitosanitarias.⁷

10. En respuesta a una petición del Consejo del Comercio de Mercancías, el Comité examinó la forma en que el Acuerdo, su aplicación y la labor del Comité facilitan el comercio. Dicha información fue remitida al Consejo del Comercio de Mercancías.

³ G/SPS/ENQ/7, G/SPS/GEN/91 y G/SPS/GEN/27/Rev.3.

⁴ G/SPS/11.

⁵ G/SPS/10.

⁶ G/SPS/GEN/69 y Add.1.

⁷ G/SPS/GEN/78.

11. El Comité MSF respondió formalmente a la petición del Codex de que facilitara aclaraciones sobre la condición de las directrices y códigos de prácticas del Codex y la aplicabilidad de sus normas regionales en relación con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.⁸ La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) informó de la adopción por la Conferencia de la FAO, en noviembre de 1997, del nuevo texto revisado de las CIPF.⁹ A este respecto, el Comité MSF instó a los Miembros a ratificar el texto lo antes posible y alentó a los Miembros que todavía no son signatarios de la CIPF a considerar su adhesión teniendo en cuenta la importancia de dicha Convención para la aplicación del Acuerdo MSF. La OMS informó sobre la revisión del Reglamento Sanitario Internacional y se realizaron consultas informales con la secretaría de la OMS con el fin de clarificar la relación entre el Acuerdo MSF y el Reglamento Sanitario Internacional.¹⁰ La OIE informó al Comité de que había un nuevo proyecto de capítulo en el Código de la OIE sobre encefalopatía espongiiforme bovina, que definía con mayor precisión las diferentes categorías de situación sanitaria. En mayo de 1999 se someterá a adopción dicho proyecto.

12. El Comité MSF mantuvo conversaciones informales con la secretaría de la Convención sobre la Diversidad Biológica en relación con la negociación en curso de un Protocolo de las Naciones Unidas sobre seguridad de la biotecnología, que se está llevando a cabo actualmente.

13. El Comité acordó el siguiente calendario provisional de reuniones para 1999: 10 y 11 de marzo, 7 y 8 de julio y 10 y 11 de noviembre. Varios Miembros insistieron en la utilidad de establecer fechas regulares para las futuras reuniones del Comité.

⁸ G/SPS/W/86/Rev.1.

⁹ G/SPS/GEN/51, anexo 1.

¹⁰ G/SPS/GEN/59.